GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

0024494

17 de noviembre del 2020

Lic. Magino Corporán Lorenzo
Director Ejecutivo Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)
Despacho

Distinguido Señor:

Adjunto a la presente, le remitimos la **Resolución Núm.06-20 de fecha 03 del mes de noviembre del 2020,** que aprueba la Modificación de la Estructura Organizativa del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos de los técnicos que ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para saludarle

Atentamente,

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA · MAP ·

RVC/vlp-ip.
DDO

Resolución Núm. 06-20, que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS).

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece taxativamente en su artículo 58 la obligación del Estado de promover, proteger y asegurar el goce de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el ejercicio pleno de las capacidades de las personas con discapacidad;

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana, del 15 de enero de 2013, que deroga la Ley núm. 42-00 del 29 de junio de 2000, tiene por objeto amparar y garantizar la igualdad de derechos y la equiparación de oportunidades a todas las personas con discapacidad, así como regular a las personas morales sin fines de lucro, cuyo objeto social sea trabajar para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 5-13 establece que el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) es el organismo encargado de dictar, evaluar y velar por el cumplimiento de las políticas públicas concernientes a las personas con discapacidad; así como, de garantizar que se establezcan los mecanismos de coordinación necesarios para facilitar la adopción de medidas para promover y supervisar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

CONSIDERANDO: Que es de alto interés la ejecución de disposiciones que regulen y reglamenten el ejercicio pleno de los derechos y deberes por las personas con discapacidad;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), se encuentra inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la resolución 05-18 de fecha 22 de Octubre del 2018 aprobó la modificación de la estructura organizativa del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) quedando la Direccion Administrativa con varias dependencias incluida la Sección de **Sección de Almacén y Suministro, Sección de Transportación** y la **Sección de Mayordomía y Mantenimiento.**

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), debe contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su Artículo 8, Numerales 11 y 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización, y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

VISTOS:

- Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;
- Ley Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril de 2004;
- Ley Núm. 122-05, del 8 de abril de 2005, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro de la República Dominicana;
- Ley Núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley Núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006;
- Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000;
- Ley Núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley Núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;

- Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública-SEAP, hoy Ministerio de Administración Pública;

- Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;

- Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013;

- Ley No. 5-13 sobre Discapacidad en la República Dominicana, del 8 de enero del 2013. Deroga la Ley No. 42- 00, de fecha 29 de junio de 2000;

- Decreto Núm. 468-05, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, de octubre del 2005;

- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;

- Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;

- Resolución Núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;

- Resolución Núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);

- Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

- Resolución Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

- Resolución Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;

- Resolución Núm. 001-2014, del 23 de julio de 2014, que aprueba la estructura organizativa del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS);

- Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos del Sector Público;

- Resolución Núm. 68-2017, del 8 de noviembre del 2017, que pone bajo la responsabilidad de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), el proceso de habilitación, evaluación y seguimiento a las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFLs);

- Resolución Núm. 05-2018, del 22 de octubre de 2014, que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS).

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba la modificación del artículo 1 de la resolución 05-2018 , sobre la estructura organizativa para el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) en cuanto a la Departamento Administrativo, el cual en lo adelante quedará integrado por las siguientes unidades:

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- *Dirección Administrativa Financiera, con*
  - *Departamento Administrativo, con:*
    - *Sección de Archivo y Correspondencia*
    - *División de Servicios Generales*

ARTÍCULO 2: Se **suprime** la **Sección de Almacén y Suministro,** se transfieren sus funciones al Departamento Administrativo.

ARTÍCULO 3: Se **suprime** la **Sección de Transportación** y la **Sección de Mayordomía y Mantenimiento,** se transfieren sus funciones a la **División de Servicios Generales.**

ARTÍCULO 4: Con miras a mantener la coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se mantienen los cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

a) Dirección
b) Departamento
c) División
d) Sección

ARTÍCULO 5: Conforme a los cambios señalados en el Artículo I de la presente Resolución, la Estructura Organizativa del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) será la siguiente:

UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- *Presidencia*
- *Dirección Ejecutiva*

UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

- *Departamento de Recursos Humanos*
- *Departamento de Planificación y Desarrollo*
- *Departamento Jurídico*
- *Departamento de Comunicaciones*

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA · MAP ·

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- *Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación*
- *Dirección Administrativa Financiera, con*
    - *Departamento Financiero*
    - *Departamento de Compras y Contrataciones*
    - *Departamento Administrativo, con:*
        - *Sección de Archivo y Correspondencia*
        - *División de Servicios Generales*

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- *Dirección Técnica, con:*
    - División de Investigaciones
    - *Departamento de Políticas Públicas Inclusivas, con:*
        - División de Inclusión Educativa
        - División de Inclusión Laboral
        - División de Salud y Seguridad Social
    - *Departamento de Accesibilidad Universal, con:*
        - División de Desarrollo de Normativas
        - División de Inspección y Cumplimiento
    - *Departamento de Promoción Social, con:*
        - División de Coordinación Territorial
        - División de Sensibilización
        - División de Fortalecimiento de Asociaciones Sin Fines de Lucro
    - *Departamento de Servicios a Personas con Discapacidad, con:*
        - División de Asistencia Legal
        - División de Protección Social
        - División de Sistema de Valoración de la Discapacidad

ARTÍCULO 6: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 7: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna, El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), elaborará y pondrá en vigencia los Manuales de Organización y Funciones, y de Cargos Clasificados, con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 8: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución, se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días, del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), año 175 de la Independencia y 155 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Licdo. Magino Corporán Lorenzo
Director Ejecutivo Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

Consejo Nacional de Discapacidad
(CONADIS)
Organigrama Estructural.

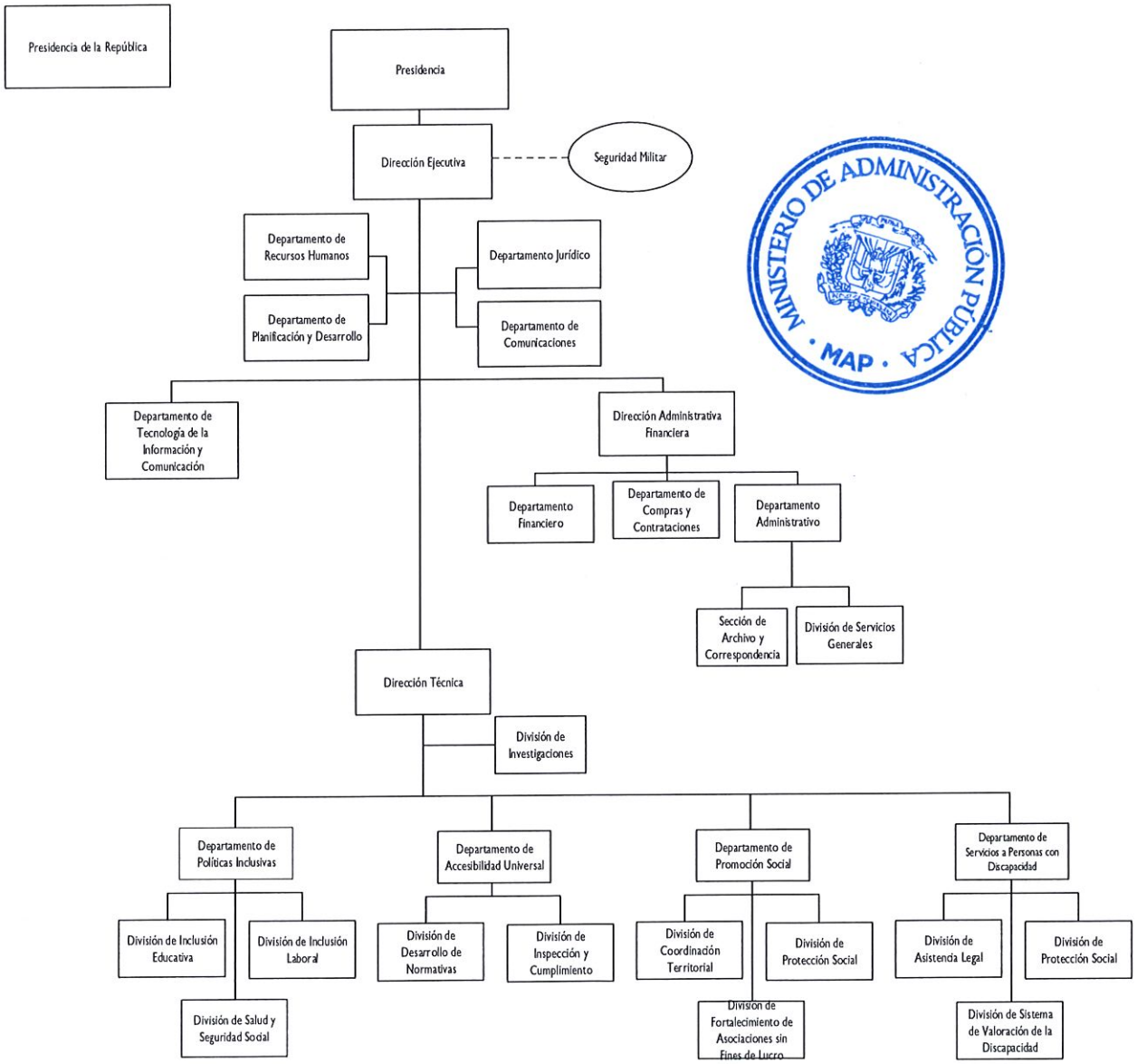

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA · MAP ·

REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección Diseño Organizacional
Diciembre 2020